



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 907/17

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 8 de Junio de 2017 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra en la calle 5 de julio a los 40,20 metros de su intersección con calle Ituzaingo, hacia el NO, en la Manzana Nro.6 de la localidad de Máximo Paz. Sus medidas y linderos son los siguientes: 10,20 metros al NE y SO por 45,50 metros al SO y NE. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al NE con la calle 5 de Julio; al NO con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.343/0000 de Maldonado Carmen lote 12 del plano oficial; al SO con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.345/0002 de Tuliani Nazareno lote 9B del plano 61042/969 y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.344/0005 de Regazzi Hernán lote E del plano 72689/973. Está empadronada bajo la PII Nro. 19-04-00-407.344/0001 y encierra una superficie de 464,10 metros cuadrados;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4º Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra en la calle 5 de julio a los 40,20 metros de su intersección con calle Ituzaingo, hacia el NO, en la Manzana Nro.6 de la localidad de Máximo Paz. Sus medidas y linderos son los siguientes: 10,20 metros al NE y SO por 45,50 metros al SE y NO. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al NE con la calle 5 de Julio; al NO con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.343/0000 de Maldonado Carmen lote 12 del plano oficial; al SO con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.345/0002 de Tuliani Nazareno lote 9B del plano 61042/969 y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.344/0005 de Regazzi Hernán lote E del plano 72689/973. Está empadronada bajo la PII Nro. 19-04-00-407.344/0001 y encierra una superficie de 464,10 metros cuadrados.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 2º)- Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descripta en el Artículo 1º.

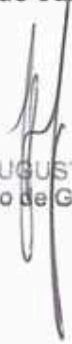
Artículo 3º)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º)- Solicítese a una Escribanía Privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

MAXIMO PAZ, 19 de Junio de 2017.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal